



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 14366/2019

VISTO:

El Expediente N° 14366/2019, por el que la Profesora Titular de la Cátedra de Informática, solicita cobertura interina de un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en razón de la licencia por Maternidad de la que hará uso la Arquitecta MARIA CECILIA BERGERO.

Que en razón de no resentir el normal desarrollo de las actividades de la asignatura, la Profesora Titular propone la promoción del Arquitecto SANTIAGO BECERRA.

Que en virtud de la promoción solicitada, corresponde conceder licencia sin sueldo al Arq. BECERRA, en su cargo de Profesor Ayudante “B”, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Que Secretaría Académica acuerda con lo propuesto, procediendo además a realizar la selección interina para la cobertura de dos cargos de Profesor Ayudante “B” Dedicación Simple, uno como suplente del Arq. BECERRA y otro como refuerzo para el presente año.

Que de acuerdo al procedimiento efectuado en la selección interina, el jurado evaluador emitió el correspondiente Orden de Méritos, resultando Primero el Arquitecto NICOLAS RUSCELLI y Segundo la Arquitecta CAROLA FEDERICO.

Que Secretaría Académica ha tomado conocimiento de las respectivas actas y presta conformidad a las designaciones interinas correspondientes.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto SANTIAGO MARTIN BECERRA (LEGAJO N° 50077)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura, a partir del 15 de marzo de 2019 y mientras dure la licencia por enfermedad y Maternidad de la Arquitecta BERGERO.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto SANTIAGO MARTIN BECERRA (LEGAJO N° 50077)** en un cargo de Profesor Ayudante “B” con Dedicación Simple, en la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79), a partir del 15/03/2019 y mientras dure su promoción.

ARTICULO N° 3: Designar interinamente al **Arquitecto NICOLAS JOSE RUSCELLI (DNI N° 35089806 - CUIL N° 2335089806-9)**, en un cargo de Profesor Ayudante “B” con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura, a partir del 22/04/2019 y mientras dure la licencia del Arq. BECERRA.

ARTICULO N° 4: Designar interinamente a la **Arquitecta CAROLA FEDERICO (LEGAJO N° 52330)**, en un cargo de Profesor Ayudante “B” con Dedicación Simple, con carácter de refuerzo para el año 2019, para desempeñarse en la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura, a partir del 22/04/2019 y hasta el 31/12/2019.

ARTICULO N° 5: Las liquidaciones de las retribuciones mensuales de los cargos descriptos en los artículos N° 1, 3 y 4 de la presente, serán con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 6: Las presentes designaciones podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo y/o los cargos son provistos por concurso, no implicando consolidación en la asignatura, y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 7: Los Docentes designados deberán pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle AV. Velez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación respectiva, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 8: Los Docentes designados deberán concurrir a la Caja de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba), dentro del término de diez días con copia respectiva, a sus efectos.

ARTICULO N° 9: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 10: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO

